Al contestar cite este número

Radicado No:
202634400000226531

Bogotá, 21 de agosto de 2026

Señora

MAGNOLIA CELIS TORRES
Representante Legal
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA
Correo: contabilidad@axc.com.co
Dirección: Vereda el Chachal La Tierrita (Kilómetro 8- Vía Siberia Tenjo).

ASUNTO: Cierre - Requerimiento No. 04 por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11025082025 – Internado - Casa de Acogimiento PARD Discapacidad Intelectual.

Cordial saludo,

Conforme al requerimiento emitido por esta Supervisión, identificado con radicado No. **202634400000189581** del **16 de julio de 2026**, formulado por el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales dentro del contrato de aporte referido, cuyo objeto consiste en: *"[…]* ***BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.*** *[…]"*, el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión adelantó el correspondiente proceso de verificación respecto de las acciones de mejora y correctivas implementadas por las unidades de servicio de **Corporación Amor Por Colombia**, tal como consta en Acta de Reunión y Comité No. 16 de 14 de agosto de 2026, concluyéndose que el operador **logró subsanar de manera adecuada** los presuntos incumplimientos identificados en el requerimiento con radicado No. **202634400000189581**, aportando los soportes necesarios que evidencian la atención de las situaciones observadas; donde se afectaron las siguientes cláusulas contractuales:

I - DE LA(S) CLÁUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- **Numeral (1)** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
- **Numeral (2)** Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.
- **Numeral (6)** Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.
-

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

- **Numeral (7)** Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

- **Numeral (3)** Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.
-

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

- **Numeral (7)** Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

- **Numeral (10)** Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

En este sentido el equipo de apoyo a la supervisión realizo proceso de verificación de las acciones de mejora y correctivas realizadas por **Corporación Amor Por Colombia**, en donde se concluye que el operador logra subsanar los presuntos incumplimientos mencionados en requerimiento de radicado No **20263440000189581.**
Teniendo en cuenta el Acta de Reunión y Comité No. 16 de 14 de agosto de 2026, referente a la visita de verificación por parte del equipo de apoyo a la supervisión, se considera viable el cierre del requerimiento solicitando al operador **Corporación Amor Por Colombia**, que continúen garantizando los planes preventivos planteados como acciones de mejora para que se mantenga una atención adecuada para los niños, niñas y adolescentes. De igual manera el equipo de Supervisión continuará realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de las cláusulas presuntamente incumplidas.

En este sentido, se **recomienda al operador** dar lectura y estricto cumplimiento a los instrumentos técnicos que orientan la prestación del servicio, entre ellos:

- El **Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos 2021 – V1**, adoptado mediante Resolución No. **4199 del 15 de julio de 2021**.

- El **Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – V2**, aprobado mediante Resolución No. **3368 del 20 de junio de 2022**.

- La **Guía de Orientaciones para la Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo en Niñas, Niños y Adolescentes en las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos – V7**, así como los demás documentos que integran el marco normativo y operativo del Contrato de Aporte.

La observancia de estos lineamientos permitirá al operador fortalecer la prestación del servicio y prevenir la reiteración de situaciones similares a las que dieron origen al requerimiento.

En mérito de lo anterior, el suscrito Supervisor de Contratos, en consenso con el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión, **considera procedente el cierre del requerimiento**, por cuanto el contratista acreditó acciones correctivas suficientes para atender las situaciones que motivaron su expedición.

Cordialmente,

LIZ ESTEFANY VILLANUEVA AMARILES
Profesional Universitario
Supervisora del Contrato
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF

Copia: Aseguradora Seguros del Estado, Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.como – Carrera 45A NO. 102 A - 34, - Número de póliza 33-40-101089032 y 33-44-101271154.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karen Dayana Rey Herrera – Apoyo jurídico GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas	Karen Rey	20/08/2026
Reviso	Andrés Camilo Carranza Guataquira- Apoyo Técnico - GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas		20/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			